

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 01 /2024**

**BUENOS AIRES, 05 ENE 2024**

**VISTO**, lo resuelto mediante Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente, y las Resoluciones de la entonces GERENCIA GENERAL Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, el expediente 102/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, mediante Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 010/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 se designó al Sr. Joel Dor Sebastián LASCANO en el cargo de Director Coordinador General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 018/2020 de fecha 1° de diciembre de 2020 se aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONTRATACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN".

Que, mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 023/2021 de fecha 6 de mayo de 2021 se aclaró el artículo 10° de dicho reglamento.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del grupo electrógeno, por el término de DOCE (12) meses.

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 01 /2024**

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente contratación, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 29 de la DIRECCIÓN CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, de fecha 27 de noviembre de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la ASOCIACIÓN DE GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas de fecha 7 de diciembre de 2023, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DACHCOM S.R.L. (CUIT N° 30-71155707-1) por un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS (CUIT N° 20-27286004-2) por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) y GELEC S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3) por un total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 1.495.560,00).

Que, a través del Memorando N° 385/2023 la DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a los requisitos técnicos requeridos oportunamente.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2032, de fecha 18 de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 020/2023, ha verificado que las ofertas presentadas por DAHCOM S.R.L., SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS y GELEC S.R.L., cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 01 /2024**

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma GELEC S.R.L., a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, a la propuesta presentada por BRUQUETAS SEBASTIAN JAVIER, por un monto unitario mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), lo que hace un total por los doce (12) meses de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que, con fecha 1° de diciembre de 2023, y mediante el artículo 1° de la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 020/2023 se dejó sin efecto el REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la entonces GERENCIA GENERAL N° 018/2020.

Qué, asimismo, mediante el artículo 2° se aprobó el nuevo REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414, y por las Resoluciones de la COMISIÓN ADMINISTRADORA Nros. 10 y 20, de fechas 12 de septiembre y 1° de diciembre de 2023, respectivamente.

**POR ELLO,**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 54/2023, con el objeto de lograr la contratación de un

*Dirección de Ayuda Social  
para el  
Personal del Congreso de la Nación*

**DISP. D.C.G. N° 01/2024**

servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del grupo electrógeno, por el término de DOCE (12) meses, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) apartado 2, del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, el cual fue reemplazado por el Reglamento aprobado por la Resolución de la COMISIÓN ADMINISTRADORA N° 020/2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2032, a la oferta presentada por la firma GELEC S.R.L. (CUIT N° 30-65096581-3).

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición y en el Dictamen de evaluación N° 2032, a la oferta presentada por SEBASTIAN JAVIER BRUQUETAS (CUIT N° 20-27286004-2), por un monto unitario mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), lo que hace un total por los doce (12) meses de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

**ARTÍCULO 4°.-** El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2024.

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 7°.-** Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 6 de la RES. C.A. N° 010/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

JOEL LASCANO  
Director Coordinador General  
D.A.S. - Congreso de la Nación